



SAI-066-2021 (3)

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día doce de agosto de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las trece horas con diecinueve minutos del día uno de julio de dos mil veintiuno, [REDACTED] mediante la cual requiere lo detallado a continuación:

"1. Intercambio de Acuerdos de coordinación con las instituciones públicas: PROESA, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Turismo, el Consejo Salvadoreño de Café, y CONAMYPE y las instituciones privadas: COEXPORT y ASI en materia de promoción y atracción de inversiones realizados entre el año 2014 hasta el año 2019.

2. Planes de trabajo para la promoción y atracción de inversiones desarrolladas por Cancillería a partir del año 2014 hasta el año 2019 en los siguientes sectores económicos:

*Agricultura, caza, silvicultura y pesca
Industria manufacturera
Electricidad
Construcción
Comercio, Restaurantes y Hoteles
Transporte, Almacenamiento y Servicios
Establecimientos financieros y seguros*

3. Intercambio de estrategias de promoción y atracción de inversiones realizadas por Cancillería en coordinación con PROESA, el Ministerio de Economía, el Ministerio de Turismo, el Consejo Salvadoreño de Café, y CONAMYPE, que aún permanecen vigentes después del año 2019.

4. Informe de resultados de actividades organizadas en materia de atracción de inversiones a El Salvador desarrollados anualmente desde el año 2014-2019, en los siguientes sectores económicos:

*Agricultura, caza, silvicultura y pesca
Industria manufacturera
Electricidad
Construcción
Comercio, Restaurantes y Hoteles
Transporte, Almacenamiento y Servicios
Establecimientos financieros y seguros*

5. Informe detallado de las actividades realizadas y resultados obtenidos durante el funcionamiento de los Consejos Económicos Comerciales y Turismo, sobre las acciones relacionadas con la atracción de inversiones.



6. Copia documentada de los planes de trabajo anuales que realizaron los Consejos Económicos, Comerciales y de Turismo, orientados a la atracción de inversiones entre el año 2014 al 2019”.

ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La suscrita Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

I. En síntesis, la solicitud de acceso a la información pública incoada por la **peticionaria**, va encaminada a obtener *la información diversa sobre el quehacer institucional en materia económica*. Sobre ello, la suscrita Oficial de Información, trasladó la solicitud en cuestión a la Unidad Administrativa que pudiera poseer la información, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma, y de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

Al respecto, en relación a la referida solicitud, la Dirección de Relaciones Económicas, remitió documentos para dar respuesta a los requerimientos planteados, los cuales se anexan a la presente resolución.

En relación al requerimiento 2, dicha Dirección manifestó que los planes de trabajo para la promoción y atracción de inversiones entre los años 2014 y 2019 corresponden a los establecidos en los Planes Operativos Anuales, por lo que de conformidad con el artículo 62 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, se informa a la solicitante que los datos relativos a los años 2016 al 2019 se encuentra disponible en el Portal de Transparencia Institucional, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/rree/documents/plan-operativo-anual?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname+or+description+cont%5D=relaciones+economicas&q%5Byear+cont%5D=&q%5Bdocument+category+id+eq%5D=>

Respecto a los años 2014 y 2015, se adjuntan a la presente resolución para los efectos respectivos.

PARTE RESOLUTIVA

En virtud de lo anterior, y de conformidad a los artículos 3, 4, 62, 65, 70, 72 de la LAIP; 10, 132 y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. *Entréguese* la información requerida por la peticionaria.

2. *Oriéntese* a la peticionaria sobre la dirección electrónica donde se encuentra disponible la información requerida en el punto 2, años del 2016 al 2019 de su solicitud de información.
3. *Notifíquese* la presente resolución en el medio y forma señalados para tales efectos.



María Gabriela Ramos
Oficial de Información
Ministerio de Relaciones Exteriores

